Resolución I.M. N.º 1794/23-(Pág.1/2)

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IM N° 1583/2023 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 01/23 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY". ----------

Ñemby, 03 de noviembre de 2023

VISTA: 1. La Nota DNCP N° 9338/2023 del 2 de noviembre, mediante la cual solicita la rectificación de la Resolución I.M. N° 1583/2023 del 07 de octubre del 2023, con respecto al considerando de la mencionada Resolución, en referencia al artículo de la Ley N° 2051/2003 evocado sobre el convenio modificatorio, teniendo a la vista que la modificación en sí, no afecta de manera sustancial, mucho menos de fondo al principal, empero, se solicita la modificación en la misma. **2.** El Dictamen AJ N° 698/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, que recomienda lo siguiente: "*... Que, una vez elaborado (sic) la adenda y firmado (sic) por las partes, proceder al pago correspondiente...*". **3.** El Dictamen UOC N° 38/2023, que recomienda lo siguiente: realizar la ***ADENDA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 01/23 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY.*** ----------

CONSIDERANDO: La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Título Segundo "Del Gobierno Municipal", Capitulo / De la Intendencia Municipal, artículo 51° Deberes y Atribuciones de Intendente, dispone: "Son deberes y atribuciones del Intendente: ...b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones: t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. -----

Que, se ha dado cumplimiento a las disposiciones en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. Por, otro lado, en concordancia con el Decreto reglamentario 2992/19, lo establecido en el artículo. 95. ----------

T/J/

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IM N° 1583/2023 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 01/23 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY". ----------

Ñemby, 03 de noviembre de 2023

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Artículo 1º- RECTIFICAR LA ***RESOLUCIÓN IM N° 1583/2023 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 01/23 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY".*** ----------

Artículo 2º- APROBAR la **ADENDA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 01/23 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY.** ----------

Artículo 3º- AUTORIZAR la modificación de las condiciones de pago del Contrato N° 05/23 suscrito con la Empresa **Mbarete Import & Export SA, mediante Adenda de Modificación Contractual N° 01/23 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY**; por fundamentos ya expuestos. ----------

Artículo 4°- FACULTAR a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección Operativa de Contrataciones de esta institución, a realizar los trámites para dicho efecto ante las instancias pertinentes; hasta dar cumplimiento a esta resolución. ----------

Artículo 5°- DISPONER la suscripción de la Adenda N° 01/23 del Contrato N° 05/23, Id 421335, en los términos mencionados. ----------

Artículo 6°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

Abg. José Miguel González Sosa
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA MUNICIPAL

Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

T/J/Y

ADENDA MODIFICATORIA N° 01/2023
CONTRATO N° 05/23

ADENDA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 01/23 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335.

Entre la municipalidad de Ñemby, domiciliada en Avda. Próceres de Mayo y Constitución, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Lic. Tomás Olmedo, con cédula de identidad N°1.453.753 y el Secretario General Abg. José Miguel González Sosa con Cédula de Identidad N° 4.269.768, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa MBARETE IMPORT – EXPORT SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80120226-4, domiciliada en Yvyrapyta c/ Los Laureles de la ciudad de Ñemby República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Estelvina Galeano, con Cédula de Identidad N° 3.999.712, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar la presente Adenda de Modificación Contractual N° 01/2023 **DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335**, correspondiente al **LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY**, el cual estará sujeto a la siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto la modificación de las condiciones de pago del Contrato N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" con ID N° 421335, correspondiente al Lote N° 1 para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA ADENDA.

- La Resolución I.M. N° 1583/2023 de fecha 07 de octubre del 2023, por la cual se autoriza la presente Adenda.
- La Presente Adenda.
- El contrato N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" con ID N° 421335, correspondiente al Lote N° 1 para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Modifica las Condiciones de Pago del Contrato N° 05/23 la cual queda estipulada de la siguiente manera:

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el cual se realizará el pago, pudiendo el mismo realizarse vía acreditación en cuenta Bancaria N° 155303254 del Banco BASA, asimismo, en caso de modificación de la misma, procederá el pago, posterior a la comunicación en tiempo y, en forma escrita por la Contratista/Proveedor a la Contratante, este último realizará los procedimientos necesarios para el pago en la nueva Cuenta Bancaria comunicada.

3.2- CONDICIONES DEL CONTRATO. La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

CLAUSULA CUARTA. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, firman ambas partes al pie, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ñemby, República del Paraguay a los 09 días del mes de octubre del año 2023.

Abg. José Miguel González Sosa
Secretario General

Prof. Lic. **Tomás Olmedo**
Intendente Municipal

Sra. **Estelvina Galeano**
Representante Legal
Empresa Mbarete Import – Export Sociedad Anónima

Mbarete
Import & Export s.a